がはない。

12292

ORDEN de 2 de abril de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 56.163, promovido por don José Manuel Fernández Sán-

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 24 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 56.163, en el que son partes, de una, como demandante, don José Manuel Fernández Sánchez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 8 de octubre de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Ministerio, de fecha 29 de abril de 1987, por la que se le denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Fernández Sánchez contra las resolu-ciones reseñadas en el Antecedente de Hecho Primero de esta Sentencia. debemos declarar y declaramos ser las mismas conformes a Derecho; no se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución. 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 2 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos, Sres, Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

12293

ORDEN de 2 de abril de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 810/1989, promovido por don José Manuel Suárez Rodrí-

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado sentencia, con fecha 31 de enero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 810/1989, en el que son partes, de una, como demandante, don José Manuel Suárez Rodríguez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 8 de febrero de 1989, que

esestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de MUFACE de fecha 6 de octubre de 1988, sobre reconocimiento de pensión del Montepio de Funcionarios de la AISS.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, esta Sala ha decidido: Desestimar el recurso interpuesto por don José Manuel Suárez Rodriguez, representado y defendido por el Letrado don José Antonio García Balán, contra acuerdo del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 8 de febrero de 1989, que venía a confirmar otro de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 6 de octubre de 1988. Acuerdos ambos que se confirman por ser ajustados a Derecho. Sin imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de l de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 2 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

12294

ORDEN de 2 de abril de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso administrativo número 1.328/1986, promovido por don Javier Ruiz de Garibay Echevarria.

Ilmos. Sres.: La Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 17 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número .328/1986, en el que son partes, de una, como demandante, don Javier Ruiz de Garibay Echevarría, y de otra, como demandada, la Administra-ción Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado. El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio de

la Presidencia de fecha 28 de octubre de 1985, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de MUFACE de fecha 23 de abril de 1985, sobre subsidio de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso interpuesto por la Procuradora de los Tribunales, señora Gómez-Villalobos Mandrí, en nombre y representación de don Javier de Garibay Echevarría, contra la resolución de 23 de abril de 1985, de la Delegación de la Mutualidad general de Funcionarios Civiles del Estado en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, confirmada primero en alzada por resolución de 28 de octubre de 1985, de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno y después en reposición por resolución de 12 de febrero de 1986, del mismo órgano, debemos declarar y declaramos que las citadas resoluciones son ajustadas a derecho, por lo cual las confirmamos

Sin costas.»

En su virtúd, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

o que digo a VV. II.

Madrid, 2 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987). el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

12295

ORDEN de 2 de abril de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 56.723, promovido por don Fernando Mezquita Lorenzo.

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 18 de septiembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 56.723, en el que son partes, de una, como demandante, don

numero 56.723, en el que son partes, de una, como demandante, don Fernando Mezquita Lorenzo, y, de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 14 de marzo de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Ministerio de fecha 29 de mayo de 1987, por la que se le denegaba al interacado la autorización para compatibilizar dos estividos. denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

pronunciamiento;

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Fernando Mezquita Lorenzo contra las Resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser las mismas conforme a derecho; no se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumpli-miento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 2 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.